ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE SA-MC-OBRA-368-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
NÚMERO:	SA-MC-OBRA-368-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($369.244.118,50) M/CTE.
VALOR ADICION 1	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS ($40.554.393,03) M/CTE
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($409.798.511,53) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	COLING CONSTRUCTORES SAS NIT. 900.519.522-7 R/L. ZULEIDY SERRANO RODRÍGUEZ CC. 1.077.082.733 DE TOCANCIPÁ
INTERVENTOR:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 DE MAYO DE 2026
PRORROGA 1	DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026, POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES
PRORROGA 2	POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL CON PRORROGA	SIETE (7) MESES
MODIFICATORIO 1	INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS MEDIANTE ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA.
ACTA DE SUSPENSION 1	DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026
ACTA DE REINICIO 1	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2026.

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, La empresa **COLING CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT. No. 900.519.522-7 representada legalmente por **ZULEIDY SERRANO RODRIGUEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.077.082.733 expedida en Tocancipá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta al contrato **SA-MC-OBRA-368-2025** de conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe el contrato de obra SA-MC-OBRA-368-2025, con Zuleidy Serrano Rodríguez, representante legal de la firma COLING CONSTRUCTORES SAS, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA."

Que el día 23 de febrero de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato con un plazo de ejecución de tres (3) mes y pactando como fecha de terminación el día 22 de mayo de 2026.

Que el valor inicial del contrato es de: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($369.244.118,50) M/CTE.

Que de fecha 21 de mayo de 2026, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el acta de prorroga 1 al contrato por el termino de dos (2) meses y en esta se pactó como fecha de terminación el 22 de julio de 2026.

Que de fecha 22 de julio de 2026 se suscribió acta de modificatorio 1, adición 1 y prórroga 2 de acuerdo con esto, la entidad le solicitó al contratista aval para la suscripción de un modificatorio para la inclusión de mayores cantidades de obra con el fin de ejecutar un tramo adicional de acuerdo con las asignaciones de presupuestos participativos de acuerdo con el presupuesto con el presupuesto adjunto en el oficio CCS- SA-MC-OBRA-368-2025-016 el cual se encuentra adjunto al expediente contractual.

Que el veinte (20) de agosto de 2026 se suscribe el acta de suspensión No. 1 por un plazo de un (1) mes. Fundamentándose en incremento atípico en las precipitaciones en la zona de intervención de la placa huella. La constante infiltración de agua en la vía generando saturación del suelo lo cual impone un riesgo critico en procesos de fundición y en la resistencia de los elementos en concreto.

Que mediante oficio remitido el día veinticuatro (25) de septiembre de 2026, por parte de la Secretaría de Infraestructura se emite comunicado al contratista, cuyo asunto es: Concepto técnico Favorable para la suscripción extemporánea del acta de reinicio al contrato de obra pública No. SA-MC-OBRA-368-2025., donde se manifiesta lo siguiente:

(…) Como es de conocimiento de esa dependencia, mediante el documento de fecha 20 de agosto de 2026, se formalizó la suspensión No. 1 al contrato de la referencia por el término de un (1) mes.

Dicha suspensión fue originada por circunstancias de fuerza mayor consistentes en un incremento atípico de precipitaciones, lo cual genero saturación hídrica en la subrasante e imposibilitó la continuidad de los trabajos (excavación, perfilado y vaciado de concreto) sin poner en riesgo la estabilidad estructural y la calidad de la obra en el sector La Rinconada, vereda El Hato.

En atención al plazo establecido, la suscripción de un (1) mes se cumplió el pasado domingo 20 de septiembre de 2026. Por tratarse de un día no hábil, las obligaciones contractuales se hacían jurídicamente exigibles a partir del día lunes 21 de septiembre.

Dado que la causal que motivo la suspensión del contrato fue la inestabilidad del terreno por condiciones climáticas adversas, esta supervisión determino que resultaba técnica y operativamente imprudente autorizar el 21 de septiembre, sin antes garantizar que el factor de riesgo hubiese mejorado por completo.

En consecuencia, la secretaria de infraestructura y COLING CONSTRUCTORES SAS destinaron los días 21, 22 y 23 de septiembre a las siguientes actividades, las cuales eran requisito para formalizar el reinicio:

Se realizaron recorridos en el frente de trabajo para evaluar el nivel de desecación del suelo subrasante y de la escorrentía acumulada. Se verifico que el terreno hubiera recuperado su capacidad portante natural para permitir el ingreso de maquinaria sin generar asentamientos.

Tras confirmar la viabilidad del terreno, se requirió al contratista la programación de obra debidamente ajustada y la verificación de que el personal a reintegrar contara con la reactivación efectiva de sus afiliaciones al sistema de seguridad social y ARL, garantizando así una reanudación segura y conforme la ley.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solo hasta el día de hoy, 25 de septiembre de 2026, una vez culminada la inspección física y avaladas las condiciones técnicas optimas de estabilización del terreno, la supervisión da visto bueno para la suscripción del acta de reinicio. (…)

El supervisor del contrato manifiesta que *"De acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión técnica, las condiciones de climáticas que motivaron la suspensión del contrato han presentado una estabilidad favorable en las zonas rurales del municipio. A partir de dicha verificación en campo, se determinó lo siguiente:*

- *Recuperación del suelo de subrasante: El suelo ha alcanzado un nivel de desecación adecuado, recuperando su capacidad portante, lo que permite el ingreso de maquinaria pesada y la reanudación de labores de excavación y perfilado sin riesgo de generar asentamientos diferenciales irreversibles bajo la estructura de la placa huella.*

- *Viabilidad para el vaciado de concreto: La disminución de las precipitaciones garantiza que el proceso de fundición de las placas y huellas en concreto se pueda realizar sin alterar la relación agua-cemento de los diseños de mezcla. Con las condiciones climáticas actuales, no se pone en riesgo la resistencia a la compresión (PSI) requerida por la norma técnica para soportar el tráfico vehicular rural, asegurando la correcta adherencia y el curado de los elementos estructurales."*

Que el supervisor del contrato avala y solicita la suscripción del acta de reinicio 1 al contrato, , y esta, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, leyes y decretos concordantes, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: REINICIO 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SA-MC-OBRA-368-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA – REINICIO 1: Reiniciar la ejecución del contrato a partir del 25 de septiembre de 2026, Estableciendo como nueva fecha de terminación el **27 de octubre de 2026**.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: Como quiera que la suscripción de la presente acta al contrato implica variación en sus condiciones, el contratista deberá informar a la aseguradora con el fin de ajustar los amparos asegurados y cargar a través del SECOP II el respectivo anexo a las garantías para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato SA-MC-OBRA-368-2025.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050